



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: SUPL. de Jefe de Preceptores y Preceptores (01/03 al 30/04)

VISTO:

Las solicitudes de licencia sin goce de haberes presentadas por los Señores CEBALLOS, WALTER SILVANO (Legajo N° 34.675), ÉBOLE, CARLOS LEONARDO (Legajo N° 32.421), GELONCH, FRANCISCO JAVIER (Legajo N° 28.546), PIQUERAS, DANIEL OSVALDO (Legajo N° 22.555), CABRAL, AGUSTÍN (Legajo N° 31.637) y AGHEMO, FRANCO EZEQUIEL (Legajo N° 42.456) para faltar al desempeño de sus funciones en sus respectivos cargos de Preceptores (Código 227), por haber sido designados para ejercer cargos de mayor jerarquía en este Colegio,

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec.1285/14 y a las ampliaciones implementadas a éste por el Art. N° 1 de la Resolución 387/97 del H.C.S.,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes en un cargo de Preceptor (Código 227), a cada uno de los agentes que se mencionan más adelante, desde el 01/03/2019 hasta el 30/04/2019 o mientras los respectivos titulares permanezcan en uso de licencia:

- ARIAS, MANUEL (Legajo N° 49810), por CEBALLOS, WALTER SILVANO, con extensión horaria doble.
- ZDERO, YOHANA BELEN (Legajo N° 45.916), por ÉBOLE, CARLOS LEONARDO, con extensión horaria simple.
- SALA DÍAZ, MARIANO EZEQUIEL (Legajo N° 46100), por GELONCH, FRANCISCO JAVIER, con extensión horaria doble.
- CHAIJ, MARIA PIA (Legajo N° 46.888), por PIQUERAS DANIEL OSVALDO, sin extensión horaria.
- BARROS, FLORENCIA SOLEDAD (Legajo N° 44.431), por CABRAL, AGUSTÍN, con extensión horaria simple.
- PIÑERO, FLORENCIA GIMENA (Legajo N° 50.518) por AGHEMO, FRANCO EZEQUIEL (Legajo N° 42.456), con extensión horaria doble.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los agentes designados.

Art.3º.- Los agentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.